



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA

354

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 - 2013 - MDY

Yura, 22 de enero del 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 171-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Dictamen Legal N° 273-2012-GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo N° 4618-2012 formulado por la administrada Magali Natali Álvarez Valencia, donde requiere el Reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche "Virgen María" y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo de ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.



Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para efectivizar la inscripción y reconocimiento del Comité de Vaso de Leche los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elecciones de la Junta Directiva.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4618-2012, presentado por la administrada Ana María Merma Choquecota, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la O.S.B. del Comité de Vaso de Leche: "Virgen María"; y dado la evaluación de los documentos adjuntados y El Informe N° 171-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche.



Que, mediante el Informe N° 171-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA, en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la O.S.B. Comité de Vaso de Leche: "Virgen María".

En mérito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 290-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

353

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: [informes@muniyura.gob.pe](mailto:informes@muniyura.gob.pe)  
Yura - Arequipa

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reconocer a partir de la fecha a la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Virgen María".

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Virgen María" por el periodo comprendido entre el 29 de marzo del 2012 hasta el 29 de marzo del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Magali Natali Álvarez Valencia	42782645
Secretaria	Mery Mamani Naupa	30676443
Tesorera	Patricia Valencia Vilca	29635820
Vocal	Maribel Mendoza Zeballos	41837673

Artículo 3º.- Disponer que el registro de la Nueva Organización Social de Base del Comité de Vaso de Leche "Niño Milagritos" sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General